



492/73

Expte. Nº 858/73 - REF. Nº 1/73

VISTO:

El informe elevado por la Coordinadora del Area de Orientación Vocacional con respecto a las tareas iniciales que sobre el trabajo de Seguimiento de los alumnos de Primer Año le fuera encargado a un equipo de trabajo por resolución nº 308/73; atento a lo solicitado por la recurrente sobre la necesidad de continuar y completar los estudios que sobre el particular se vienen realizando y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Encomendar nuevamente a la Psic. Yolanda PALACIO de MUSALEM, L.C nº 5.151.374, Lic. María Inés PEREZ de INFANTE, L.C. nº 5.720.594 y Prof. Ma/rfa Celia ILVENTO, L.C. nº 5.194.203, las siguientes funciones a desarrollar en el Area de Orientación Vocacional del Ciclo de Admisión:

- a) Administración de las pruebas de habilidad a los alumnos de los distintos / Departamentos de esta Universidad.
- b) Determinación de las causas de la movilidad vocacional entre áreas y dentro de áreas, a los fines de colaborar con la planificación de los recursos humanos proyectada por la Universidad Nacional de Salta.
- c) Análisis de los cuestionarios de deserción; determinación de los niveles // (Ciclo de Admisión o transcurso del Primer Año) de deserción y sus causas, / a fin de prevenir futuras situaciones del mismo tipo dentro de esta Casa.
- d) Aplicación de un cuestionario a todos los alumnos de Primer Año con el objeto de:
 - Evaluación general del Ciclo de Admisión y su relación o no con la ubicación posterior del estudiante en el ambiente universitario.
 - Conocer, si lo hubo, el grado de influencia del Servicio de Orientación / Vocacional en la elección, ratificación o cambio de área y/o carrera, por parte del estudiante.
 - Tipo de experiencia adquirida hasta la fecha en relación con la elección/ vocacional efectuada. Estimación de la satisfacción personal en el área y/ o carrera elegida.
 - Detectar la existencia o no de conflictos vocacionales.

ARTICULO 2º.- Determinar que las actividades mencionadas precedentemente abarcarán desde el 1º de agosto en curso y hasta el 31 de diciembre de 1973, fiján doles a las nombradas profesionales en concepto de Única y total retribución / por sus servicios la suma mensual de dos mil ciento setenta y seis pesos //// (\$ 2.176.-), a cada una.

..//



Universidad Nacional de Salta.// -2-

Expte. N° 858/73 - REF. N° 1/73

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la partida 12)1220.231: RETRIBUCION DE SERVICIOS DE TERCEROS del presupuesto 1973.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLZER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR